

Consejería de Empleo y Mujer

398

ORDEN 3765/2008, de 30 de diciembre, por la que se convocan las ayudas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo para el año 2009, destinadas a financiar los gastos de personal y funcionamiento para el desarrollo de actuaciones en materia de intermediación laboral, dirigidas a personas con discapacidad y colectivos de difícil inserción laboral.

El Servicio Regional de Empleo, organismo autónomo de carácter administrativo adscrito a la Consejería de Empleo y Mujer, se creó por Ley 5/2001, de 3 de julio, con el fin de realizar todas aquellas actividades de formación para el empleo y de intermediación en el mercado de trabajo en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, dirigidas a facilitar a las personas trabajadoras demandantes de empleo la obtención de un puesto de trabajo digno y adecuado, y a las empresas, la contratación de trabajadores y trabajadoras con formación y experiencia adecuada a sus necesidades de producción de bienes y servicios.

Al Servicio Regional de Empleo en el marco de sus competencias le corresponde, entre otras, las funciones de ofertar servicios de empleo a las personas desempleadas y ocupadas que faciliten la inserción laboral en unos casos y la mejora ocupacional en otros, agilizándolo y optimizando la intermediación de oferta y demanda, así como llevar a cabo programas de empleo específicos, dirigidos a los colectivos de personas más vulnerables.

La atención en general a los colectivos de personas con especiales dificultades de inserción y, entre ellas en particular, a las personas con alguna discapacidad, supone desarrollar diversas líneas de actuación, unas con medios propios y otras incorporando a aquellas entidades y organismos de carácter público o privado, cuyos objetivos y actividades sean de interés para el Servicio Regional de Empleo, en los ámbitos de la intermediación laboral, el empleo y la inserción en el mercado de trabajo.

Por ello, el Servicio Regional de Empleo, con el objetivo de favorecer las posibilidades de integración laboral de todas aquellas personas que por distintos motivos se encuentran excluidos de un mercado de trabajo en constante cambio, pone en marcha esta convocatoria, con la finalidad de incrementar sus actuaciones a través de entidades y asociaciones sin ánimo de lucro en el ámbito de la inserción laboral.

En su virtud y de acuerdo con las competencias atribuidas en la legislación vigente,

DISPONGO

Artículo primero

Objeto de la convocatoria

1. La presente convocatoria, cuyas bases reguladoras se establecen en la Orden 2654/2006, de 24 de noviembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 280, de 24 de noviembre), modificada por la Orden 3874/2007, de 28 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 43, de 20 de febrero), tiene por objeto convocar para el año 2009 las ayudas dirigidas a aquellas entidades y asociaciones sin ánimo de lucro de la Comunidad de Madrid que entre sus fines se encuentre la integración laboral de los colectivos de personas más vulnerables.

Estas ayudas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo garantizarán el cumplimiento de los criterios de selección aprobados por el Comité de Seguimiento el 24 de abril de 2008.

Dichos criterios se encuadran en el Eje 2, Tema Prioritario 66:

- Criterios personales: Actuaciones dirigidas a personas desfavorecidas con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo.
- Criterios específicos: Actuaciones de asesoramiento personalizadas e intermediación laboral, realizado a través de organizaciones sin fin lucrativo.
Acciones dirigidas a la sensibilización del empresariado para la incorporación a puestos de trabajo de personas de difícil inserción.

Las ayudas servirán para financiar los gastos de contratación del personal técnico y de apoyo, así como los gastos de funcionamiento,

necesarios para el desarrollo de actuaciones en materia de intermediación laboral que se desarrollarán en centros denominados Centros de Apoyo a la Intermediación Laboral (CAIL).

2. Esta convocatoria se registrará en su régimen de concesión por el principio de concurrencia competitiva que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo segundo

Requisitos a cumplir por las entidades beneficiarias

1. Tener personalidad jurídica propia en cualquiera de sus formas y estar legalmente constituidas e inscritas en el correspondiente registro administrativo.

2. Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. La entidad beneficiaria no podrá tener deudas en período ejecutivo con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estuviesen debidamente garantizadas. Este requisito se acreditará de oficio por el órgano competente de la Comunidad de Madrid.

3. Que entre sus fines se encuentre la atención a los colectivos de personas más vulnerables.

4. Conocimientos y experiencia de la entidad en la inserción de personas en situación de exclusión o con discapacidad.

5. Para el desarrollo de las actuaciones, la entidad deberá acreditar capacidad organizativa, material y de recursos humanos suficiente en cada Centro, que garantice la solvencia para llevar a cabo las acciones de intermediación laboral.

Esta capacidad se concretará como mínimo en los siguientes recursos:

a) Contar en cada Centro con:

- 1.º Dos puestos de trabajo para personal técnico para realizar las actuaciones de intermediación laboral que deberán contar con titulación media o superior y con experiencia acreditada de, al menos, un año en el desarrollo de acciones de orientación y/o inserción laboral o solo experiencia acreditada de, al menos, dos años en el desarrollo de acciones para la integración de colectivos desfavorecidos.
- 2.º Un puesto de trabajo de apoyo para las tareas que se deriven de la organización de la actividad y con experiencia acreditada de, al menos, seis meses en gestión administrativa.

Una vez dictada la resolución de concesión de la subvención, las entidades beneficiarias podrán proponer personal o adscribir personal de su plantilla que reúna los requisitos establecidos en el artículo 5 de la Orden 2654/2006, de 24 de noviembre, modificada por la Orden 3874/2007, de 28 de diciembre. Dichos perfiles deberán contar con la autorización del Servicio Regional de Empleo.

Para poder autorizar desde el Servicio Regional de Empleo al personal técnico y de apoyo propuesto por la entidad subvencionada que garantice la cualificación técnica y profesional suficiente para el desarrollo de las actuaciones de intermediación laboral, esta tiene que facilitar de forma previa al inicio de acciones la siguiente documentación acreditativa:

— Currículum vítae.

— Para valorar la experiencia se aportará:

- Copia compulsada del contrato de trabajo donde se expliciten los servicios prestados. (En caso de no quedar recogidas las funciones y el período en el contrato, estos se acreditarán además mediante certificado de la empresa).
- En el supuesto de haber adquirido esta experiencia a través de una relación de colaboración, voluntariado, etcétera, se requerirá un certificado de la entidad en la que se especifiquen las funciones y los períodos en que se han realizado.

— Copia compulsada de la titulación requerida para el puesto.

Si a lo largo de las actuaciones se produjeran cambios de personal la entidad procederá a informar con carácter previo a su incorporación para validar su idoneidad.

- b) Disponer para las personas demandantes y ofertantes de empleo de un local con despacho para atención individual y es-

pacio para atención grupal, adaptado a la legislación vigente sobre barreras arquitectónicas.

- c) Mantener una jornada completa, con un horario de atención al público continuado y/o partido de lunes a viernes.
- d) Disponer, al menos, de una línea telefónica y de fax que garantice la adecuada comunicación del Centro con las personas demandantes de empleo, las empresas y el Servicio Regional de Empleo, para el desarrollo de las acciones de intermediación laboral.
- e) Disponer, al menos, de un ordenador por técnico/a y persona de apoyo con conexión a Internet y capacidad suficiente para desarrollar las funciones encomendadas y que permita el intercambio de información con el Servicio Regional de Empleo.
- f) La entidad deberá acreditar haber realizado la evaluación inicial de riesgos laborales a la que hace referencia el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.

Artículo tercero

Financiación, cuantía de las ayudas por gastos de funcionamiento y pago anticipado

1. Para el cumplimiento de la finalidad de esta Orden se destinarán 3.000.000 de euros del crédito presupuestario establecido en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, Programa 960, Partida 48200.

2. Las ayudas concedidas, de acuerdo con lo regulado en la presente Orden, serán cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, Programa Operativo FSE, Objetivo: Competitividad Regional y Empleo, siendo el 50 por 100 la tasa de cofinanciación.

3. La distribución de estas ayudas es la siguiente:

- Para las asociaciones o entidades que se dirigen a la inserción laboral de personas con discapacidad: 714.285,70 euros.
- Para el resto de entidades y asociaciones: 2.285.714,30 euros.

El crédito reservado para las solicitudes presentadas para cada uno de los colectivos anteriores que no sean utilizados, se podrá disponer para resolver las solicitudes para el otro grupo de colectivos.

4. La subvención para cada Centro de Apoyo a la Intermediación Laboral (CAIL) será, como máximo, de 142.857,14 euros para el desarrollo de los objetivos de contratación laboral previstos en el artículo cuarto de la presente Convocatoria de Ayudas.

5. El Servicio Regional de Empleo subvencionará a cada Centro de Apoyo a la Intermediación Laboral de acuerdo con los siguientes conceptos y cuantías:

- a) Se subvencionarán las retribuciones totales por la prestación de servicios a jornada completa, y la cotización empresarial a la Seguridad Social por todos los conceptos del personal necesario para la ejecución de las acciones, en función de las normas legales y reglamentarias del convenio colectivo aplicable, o de acuerdo con la normativa de aplicación en las Administraciones Públicas para funcionarios, en las siguientes cuantías máximas por Centro de Apoyo a la Intermediación Laboral:

- Técnico: 30.406,40 euros.
- Personal de apoyo: 21.284,48 euros.

- b) El importe de los gastos generales de funcionamiento recogidos en el artículo 9, apartado 2, de las Bases Reguladoras, no sobrepasará el 21,5 por 100 de la subvención otorgada.

- c) Esta Orden es de tramitación anticipada y su eficacia queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el año 2009 para hacer frente a las obligaciones derivadas de la misma.

El desglose presupuestario del Centro deberá presentarse en el Anexo II de la presente Orden de convocatoria.

6. Siempre que se hayan iniciado las actuaciones, las entidades podrán solicitar el pago anticipado de la subvención como se recoge en el artículo 15 de la Orden 2654/2006, de 24 de noviembre, modificada por la Orden 3874/2007, de 28 de diciembre. Dicho anticipo deberá solicitarse, como máximo, tres meses antes a la finalización del ejercicio en el que se concedió la subvención. Para la tramitación del pago anticipado de la subvención la entidad beneficiaria presentará al Servicio Regional de Empleo la siguiente documentación:

- Certificado de inicio de acciones según Anexo VIII.
- Solicitud de anticipo (Anexo IX).

- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social que acredite estar al corriente de pago.
- Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de estar al corriente de pagos.
- Certificado que se obtendrá de oficio, sin que sea necesario que lo aporten los interesados/as, de la Dirección General de Tributos de la Comunidad de Madrid que acredite la no existencia de deudas de naturaleza tributaria con la Hacienda Autonómica en período ejecutivo.
- Certificación de la contratación del personal (Anexo X), adjuntando fotocopia compulsada de los contratos correspondientes. En el caso de aquel personal contratado con anterioridad por la entidad se presentará, además, un certificado de adscripción del personal (Anexo XI).

Las entidades deberán afianzar ese pago mediante la presentación de aval solidario prestado en la forma y condiciones reglamentarias por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizadas para operar en España, por el importe total de anticipo a cuenta más los intereses de demora. Con anterioridad a que la Consejería de Empleo y Mujer proceda al reconocimiento de la obligación de pago se acreditará en el expediente que dicho aval ha sido depositado en la Tesorería de la Comunidad de Madrid.

Artículo cuarto

Objetivos en materia de contratación laboral

1. Para las asociaciones o entidades sin ánimo de lucro que se dirigen a la inserción laboral de personas con discapacidad física, sensorial visual, sensorial auditiva, intelectual y enfermedad mental, relacionados en el artículo 7, de la Orden 2654/2006, de 24 de noviembre, modificada por la Orden 3874/2007, de 28 de diciembre, el pago de la subvención estará condicionado a la consecución de los siguientes objetivos en materia de contratación:

- a) Entidades que dirijan sus actuaciones de inserción laboral exclusivamente hacia personas con un grado de discapacidad entre el 33 y el 44 por 100: El número de personas contratadas será de 80, y el período de cotización al Régimen General de la Seguridad Social será el que se establece en el apartado 3 del presente artículo.
- b) Entidades que dirijan sus actuaciones de inserción laboral exclusivamente hacia personas con un grado de discapacidad entre el 45 y el 64 por 100: El número de personas contratadas será de 40, y el período de cotización al Régimen General de la Seguridad Social será el que se establece en el apartado 3 del presente artículo.
- c) Entidades que dirijan sus actuaciones de inserción laboral exclusivamente hacia personas con un grado de discapacidad igual o mayor a 65 por 100: El número de personas contratadas será de 20, y el período de cotización al Régimen General de la Seguridad Social será el que se establece en el apartado 3 del presente artículo.
- d) Para aquellas entidades que trabajen con personas con distinto grado y tipo de discapacidad, el cómputo total de personas contratadas será el equivalente a las proporciones detalladas en los apartados a), b) y c). Teniendo en cuenta que:

- 1.º Cada contrato realizado a personas con un grado de discapacidad comprendido entre el 45 y el 64 por 100, equivale a dos contratos del tramo de discapacidad comprendido entre el 33 y el 44 por 100.
- 2.º Cada contrato realizado a personas con un grado de discapacidad igual o mayor al 65 por 100, equivale a cuatro contratos del tramo de discapacidad comprendido entre el 33 y el 44 por 100.

2. Para el resto de entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, que dirigen sus actuaciones hacia la inserción de los otros colectivos relacionados en el artículo 7 de la Orden 2654/2006, de 24 de noviembre, modificada por la Orden 3874/2007, de 28 de diciembre, el pago de la subvención estará condicionado a la contratación de 80 personas, y el período de cotización al Régimen General de la Seguridad Social será el que se establece en el apartado 3 del presente artículo.

3. Se valoraran aquellas contrataciones de personas cuyo cómputo de cotización al Régimen General de la Seguridad Social reúna las siguientes características:

- Al menos el 90 por 100 de las personas contratadas tendrán un período de cotización igual o superior a noventa días.
- El 10 por 100 restante habrán de cotizar por un período igual o superior a treinta días y menor de noventa días.

PERSONAS CONTRATADAS				
Colectivo		PERÍODO DE COTIZACIÓN DE LAS PERSONAS CONTRATADAS		Total
		90% (Período igual o superior a 90 días)	10 % (Período igual o superior a 30 días y menor a 90)	
Personas con discapacidad	33 – 44 %	72	8	80
	45 – 64 %	36	4	40
	Igual o mayor de 65 %	18	2	20
Resto colectivo		72	8	80

- No es necesario que los días cotizados sean consecutivos ni en la misma empresa.
- Aquellas inserciones que se produzcan a través de jornadas parciales iguales o superiores a veinte horas semanales se computarán como de jornada completa para los siguientes colectivos:
 - Personas con un grado de discapacidad física, sensorial visual, sensorial auditiva, intelectual y enfermedad mental, superior al 50 por 100.
 - Mujeres víctimas de malos tratos procedentes de Centros de Acogida o Programas de Inserción.

4. En el supuesto de no alcanzar los objetivos en materia de contratación laboral desarrollados en el presente artículo, se minorará la subvención proporcionalmente a los objetivos no alcanzados.

Artículo quinto

Presentación de solicitudes y procedimiento

1. La solicitud de subvención se formalizará en el modelo que aparece como Anexo I a la presente Orden. Se presentará una única solicitud por Centro, en el Registro del Servicio Regional de Empleo Vía Lusitana, número 21, en el Registro de la Consejería de Empleo y Mujer, calle Santa Hortensia, número 30, o en cualquiera de los Registros de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado, de los Ayuntamientos que han firmado el correspondiente convenio y mediante las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Asimismo, los modelos de solicitud, independientemente de su publicación como Anexos a esta Orden, pueden encontrarse en la página web institucional de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org).

3. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Dos copias del proyecto de Intermediación Laboral por cada centro, según Anexo II, desglosado de la siguiente forma: Anexo II-A, Proyecto de Intermediación Laboral; Anexo II-B, Proyecto de Intermediación Laboral Presupuesto; Anexo II-C, Proyecto de Intermediación Laboral Experiencia en Gestión de Programas en materia de Intermediación Laboral con Colectivos Desfavorecidos, de la presente Orden.
- Certificado de no concurrencia con otras ayudas destinadas a la misma finalidad, según modelo establecido en la presente convocatoria (Anexo III).

- Certificación de la persona representante de la entidad que acredite haber realizado la evaluación inicial de riesgos laborales para cada uno de los Centros a la que se refiere el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Para realizar dicha certificación se empleará el Anexo IV de la presente convocatoria.
- Certificación de la persona representante de la entidad que acredite para cada centro que está adaptado a la legislación vigente sobre barreras arquitectónicas.
- Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de la entidad solicitante: De su representante legal, de la escritura pública de constitución y de los estatutos de la entidad.
- Fotocopia compulsada del documento de identificación fiscal de la entidad solicitante.
- Fotocopia compulsada del documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el registro administrativo correspondiente.
- Original o fotocopia compulsada de la certificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, cuya vigencia deberá extenderse hasta la fecha de presentación de la solicitud. Asimismo, la entidad autorizará al Servicio Regional de Empleo (Anexo V) para que solicite de oficio el certificado de inexistencia de deudas en período ejecutivo con la Comunidad de Madrid.
- Declaración de no hallarse incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de entidad beneficiaria (Anexo VI).
- Declaración de la persona responsable de la entidad de no estar incurso en ningún proceso judicial, ni condenada en sentencia firme por razones de discriminación de sexo según Anexo VII de la presente convocatoria.
- Documentación que acredite la experiencia recogida en el artículo 12 de la Orden 2654/2006, de 24 de noviembre modificada por la Orden 3874/2007, de 28 de diciembre.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

5. Si del examen de la documentación del expediente se comprueba que esta no reúne los requisitos necesarios o no aporta la totalidad de la documentación exigida, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si así no lo hiciere, previa resolución, se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. La subvención se concederá a las solicitudes que obtengan mayor valoración, conforme a los criterios establecidos en el artículo 12 de la Orden 2654/2006, de 24 de noviembre, modificada por la Orden 3874/2007, de 28 de diciembre, y teniendo en cuenta las especificaciones establecidas en el artículo 24 que hacen referencia a las entidades que trabajan con personas con discapacidad.

Artículo sexto

Valoración de las solicitudes

Los criterios de valoración de las solicitudes serán los siguientes:

- Se valorará con 6 puntos a aquellas entidades que acrediten que en sus estatutos figura la finalidad de orientar sus actuaciones a mejorar la integración laboral de alguno de los colectivos recogidos en el artículo 7, apartado 1, de las Bases Reguladoras. Dichos estatutos deberán haber sido aprobados, al menos, un año antes a la fecha de convocatoria de la Orden de Ayudas.
- Para aquellas entidades que acrediten tener experiencia en la gestión de programas en materia de intermediación laboral dirigidos a cualquiera de los colectivos recogidos en el artículo 7 de la Orden 2654/2006, de 24 de noviembre, modificada por la Orden 3874/2007, de 28 de diciembre.
 - Más de cuatro años de experiencia: 8 puntos.
 - Entre dos y cuatro años de experiencia: 4 puntos.

- Entre uno y dos años de experiencia: 2 puntos.
 - Un año de experiencia: 1 punto.
3. El Servicio Regional de Empleo valorará aquellos proyectos que presenten actuaciones adecuadas, innovadoras, en relación a la incorporación al mercado de trabajo de las personas destinatarias recogidas en el artículo 7 de la Orden 2654/2006, de 24 de noviembre, modificada por la Orden 3874/2007, de 28 de diciembre.
- Metodología: Hasta 5 puntos.
 - Recursos materiales y didácticos: Hasta 5 puntos.
 - Actuaciones de intermediación laboral: Hasta 5 puntos.
 - Seguimiento de actuaciones: Hasta 5 puntos.
 - Evaluación: Hasta 5 puntos.
4. Para aquellos proyectos que hayan obtenido 0 puntos en el apartado 3 del presente artículo, la solicitud de subvención será denegada por mostrar una total inadecuación a la finalidad de este programa.

En el caso de que se produzca un empate en la puntuación de los proyectos presentados a la convocatoria, se utilizará como sistema para su valoración, a efectos de desempate, la puntuación obtenida en los criterios establecidos según el orden siguiente: 3, 2, 1. De continuar el empate, se priorizarán los proyectos que tengan anterior fecha y hora de entrada de la solicitud en el registro.

Artículo séptimo

Resolución

1. El órgano instructor de los expedientes que se presenten será el Área de Empleo del Servicio Regional de Empleo, que emitirá un informe de valoración que será remitido a la Comisión de Valoración, que se regula en el apartado 2 del presente artículo.

2. A la vista de los informes elaborados por el personal del Área de Empleo del Servicio Regional de Empleo, previo estudio de los expedientes y de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el artículo 12 de la Orden 2654/2006, de 24 de noviembre, modificada por la Orden 3874/2007, de 28 de diciembre, y con el fin de evaluar las solicitudes y elevar la propuesta de resolución, se creará una Comisión de Valoración que estará formada por:

- Presidente: El Director del Área de Empleo, o persona en quien delegue.
- Como vocales:
 - Un/a representante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo y Mujer.
 - Un/a representante de la Secretaría General del Servicio Regional de Empleo.
 - El/a Jefe de Servicio de Intermediación Laboral del Servicio Regional de Empleo.
 - Dos Técnicos/as del Servicio Regional de Empleo.
- Secretario/a: Uno de los representantes del Servicio Regional de Empleo.

3. Las reglas de funcionamiento de este órgano serán las establecidas en los artículos 22 al 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión de valoración, elevará la propuesta de resolución a la Directora General del Servicio Regional de Empleo, quien resolverá la concesión o denegación de la ayuda mediante Resolución motivada e individualizada. Esta será notificada de forma individual a las entidades solicitantes.

5. Cuando el importe de la subvención indicado en la Resolución sea inferior al que figura en la solicitud presentada, esta se comunicará a la entidad solicitante, concediéndole un plazo de diez días naturales para presentar alegaciones o bien para que acepte y reformule la solicitud y el proyecto presentado a fin de adaptarlo a la cantidad propuesta en la Resolución. Transcurrido el mismo sin que se presenten alegaciones o reformulaciones, en su caso, se entenderá aceptada la propuesta comunicada.

6. Dicha resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse con carácter potestativo, Recurso de Re-

posición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la resolución, o directamente Recurso ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

7. El plazo de resolución será de seis meses, contados a partir de la publicación de la convocatoria de las ayudas. Este plazo podrá ampliarse, excepcionalmente, de conformidad con el artículo 42.6 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Si en el plazo indicado no existe resolución expresa se entenderá desestimada la solicitud por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo octavo

Recursos contra la convocatoria

Contra la convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o directamente Recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, así como en los artículos 10, 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición final primera

Reglas de supletoriedad

Todo lo dispuesto en esta Orden de convocatoria se regirá, además de por lo previsto en el capítulo I de la Orden 2654/2006, de 24 de noviembre, del Consejero de Empleo y Mujer, por la Orden 3874/2007, de 28 de diciembre, de la Consejera de Empleo y Mujer; por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, respecto de los artículos de carácter básico; por la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, por el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, regulador del procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas; por el Decreto 4/2004, de 15 de enero, por el que se establecen normas para la ejecución de las intervenciones cofinanciadas por Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad de Madrid, así como por el Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.

Disposición final segunda

Habilitación normativa

Se faculta al titular de la Dirección General del Servicio Regional de Empleo para dictar las resoluciones y adoptar las medidas que considere oportunas para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en esta Orden.

Madrid, a 30 de diciembre de 2008.



Servicio Regional de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

Comunidad de Madrid

ANEXO I



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro

SOLICITUD

Orden / , de la Consejera de Empleo y Mujer, por la que se convocan las ayudas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para el año 2009, destinadas a financiar los gastos de personal y funcionamiento para el desarrollo de actuaciones en materia de intermediación laboral, aprobadas mediante la Orden 2654/2006, de 24 de noviembre, del Consejero de Empleo y Mujer y la Orden 3874/2007, de la Consejera de Empleo y Mujer.

1. DATOS DEL BENEFICIARIO/A (Entidad Solicitante)

Entidad:	
NIF/CIF:	
Domicilio social (calle, plaza,...): N.º	
Código Postal:	Localidad: Provincia:
Teléfono: Fax: Correo electrónico:	

Datos a efectos de notificación (en caso de ser diferente al de la entidad solicitante)	
Domicilio (calle, plaza,...): N.º	
Código Postal:	Localidad: Provincia:
Teléfono: Fax: Correo electrónico:	

2. DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD (SOLICITANTE SUBVENCIÓN)

Nombre y Apellidos: DNI:	
Domicilio social (calle, plaza,...): N.º	
Código Postal:	Localidad: Provincia:
Cargo:	
Teléfono: Fax: Correo electrónico:	

3. SUBVENCIÓN SOLICITADA

Centro	Dirección/Localidad	Importe de la subvención solicitada
Solicitud CAIL		

El/la firmante DECLARA: que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que conocen las estipulaciones de la presente Orden, que cumple los requisitos señalados en la Orden, que se compromete a destinar el importe de la ayuda al objeto de la misma.

SOLICITA: le sea concedida la subvención solicitada.

En a de de
(FIRMA Y SELLO)
EL SOLICITANTE/LA SOLICITANTE

El plazo de resolución del presente procedimiento es de seis meses, a contar desde la publicación de esta ayuda. Pasado dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución dictada en este procedimiento, esta solicitud podrá entenderse desestimada, a los efectos legales que procedan. Todo ello sin perjuicio de la suspensión del plazo de tramitación en los casos previstos por el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o por causa imputable al interesado.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Gestión de Ofertas", N.º 2012110002, cuya finalidad es realizar el control de la actividad desarrollada por los Centros Colaboradores del Servicio Regional de Empleo en materia de Intermediación Laboral, inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org/apdem). El órgano responsable del fichero es el Servicio Regional de Empleo, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es Vía Lusitana, 21, 28025 Madrid, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Las ayudas que son objeto de la presente solicitud están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo Objetivo: Competitividad Regional y Empleo.

DESTINATARIO/A	CARGO/ÓRGANO: CONSEJERIA DE EMPLEO Y MUJER
----------------	---



Servicio Regional de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

ANEXO II – A

Comunidad de Madrid



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro

PROYECTO DE INTERMEDIACIÓN LABORAL

Orden _____ / _____ de _____ de la Consejera de Empleo y Mujer de la Comunidad de Madrid

I. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAD

Denominación de la Entidad _____		
Domicilio (calle, plaza,): _____ N.º _____ Piso, letra _____		
C. Postal _____	Localidad _____	Provincia _____
Nombre del representante de la Entidad solicitante de la subvención _____		
Teléfono 1 _____ Teléfono 2 _____ Fax _____		
e-mail _____		

DATOS DEL CENTRO DE APOYO A LA INTERMEDIACIÓN LABORAL-CAIL

Nombre de la Entidad-C.A.I.L. _____		
Domicilio de C.A.I.L. (calle, plaza): _____ N.º _____		
C. Postal: _____	Localidad: _____	Provincia _____
Persona de contacto C.A.I.L.: _____		
Teléfono 1 _____ Teléfono 2 _____ Fax _____		
e-mail _____		

NOTA: Para la correcta cumplimentación del Proyecto, ver hoja de instrucciones adjunta.

II. PROYECTO DE INTERMEDIACIÓN LABORAL CON COLECTIVOS DE PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN

Para desarrollar el presente Proyecto es necesario describir las siguientes áreas de interés:

A. Justificación del Proyecto

B. Destinatarios (detallar el grupo o grupos de personas a los que va dirigido el proyecto)

- ☐ Perceptores de la Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid.
- ☐ Personas que no puedan acceder a la Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid por falta del período de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la unidad perceptora, o por haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.
- ☐ Jóvenes mayores de dieciocho años procedentes de Instituciones de Protección de Menores o programas de integración reconocidos como tales.
- ☐ Personas con problemas de drogadicción o alcoholismo que se encuentren en proceso de rehabilitación e inserción social a través de distintos programas.
- ☐ Población interna en centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y personas ex reclusas desempleadas, provenientes de programas de integración social.
- ☐ Inmigrantes cuyas características condicionen su integración laboral.
- ☐ Mujeres víctimas de malos tratos procedentes de Centros de Acogida o Programas de Protección.
- ☐ Miembros de minorías étnicas cuyas características condicionan su integración social.
- ☐ Personas en proceso de inserción a través del Instituto de Realojamiento e Integración Social de la Comunidad de Madrid.
- ☐ Personas con discapacidades físicas, sensorial, intelectual y mental con un grado de discapacidad igual o superior a un 33 por 100.
- ☐ Personas sin hogar que se encuentren inmersas en programas de integración.
- ☐ Otro colectivo de personas propuesto por la Entidad solicitante (Especificar el tipo de colectivo) y que a criterio del Servicio Regional de Empleo de la Consejería de Empleo y Mujer de la Comunidad de Madrid, requiera su inclusión en un proceso de inserción para no quedar excluidos del mercado de trabajo.

➤ Estimación número participantes

Hombres	Mujeres

C. Desarrollo de Actuaciones

D. Metodología de Actuación

--

E. Recursos a disposición del proyecto

► Recursos Humanos: (se consignarán los datos en el Anexo II-A Presupuesto/Coste total del Proyecto)

► Recursos Materiales:

Infraestructuras y dotaciones:

	Número	m ² por espacio	Espacio compartido con otros programas	
Despacho atención individual			☐ Sí	☐ No
Aulas			☐ Sí	☐ No
Espacio de consulta para usuarios			☐ Sí	☐ No
Condiciones de iluminación/ventilación (acordes a la legislación vigente)			☐ Sí	☐ No
Climatización (acorde a la legislación vigente)			☐ Sí	☐ No
Supresión barreras arquitectónicas (acorde a la legislación vigente)			☐ Sí	☐ No
Facilidad de acceso y comunicación			☐ Sí	☐ No
Espacios higiénico-sanitarios (acordes a la legislación vigente)			☐ Sí	☐ No
Mobiliario			☐ Sí	☐ No
Teléfono/Fax			☐ Sí	☐ No
Fotocopiadora			☐ Sí	☐ No
Internet			☐ Sí	☐ No
Ordenador e impresora			☐ Sí	☐ No
Otros especificar:				

Recursos didácticos:

Guías para los usuarios/as	☐ Sí	☐ No
Documentación sobre mercado laboral	☐ Sí	☐ No
Bases de datos de empresas	☐ Sí	☐ No
Prensa, revistas especializadas por sectores	☐ Sí	☐ No
Retroproyector y pantalla	☐ Sí	☐ No
Papelógrafo	☐ Sí	☐ No
Pizarra	☐ Sí	☐ No
Cámara de vídeo	☐ Sí	☐ No
Monitor TV	☐ Sí	☐ No
Vídeo	☐ Sí	☐ No
Ordenador personal para usuarios/as	☐ Sí	☐ No
Internet para uso de los usuarios/as	☐ Sí	☐ No
Teléfono para uso de usuarios/as	☐ Sí	☐ No
Programas informáticos para la inserción laboral	☐ Sí	☐ No
Otros especificar:		

Recursos de información, divulgación y asesoramiento para las empresas:

Recursos para mejorar la cualificación profesional del personal técnico que desarrolla el Proyecto CAIL:

F. Seguimiento de Actuaciones

G. Evaluación

En a de de
RESPONSABLE DE LA ENTIDAD NOMBRE, APELLIDOS Y CARGO
(FIRMA Y SELLO)

Fdo.:.....

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN

ANEXO II

PROYECTO DE INTERMEDIACIÓN LABORAL**A. Justificación del Proyecto:**

Describir brevemente la fundamentación del Proyecto que se presenta.

B. Destinatarios:

Detallar el grupo o grupos de personas a los que va dirigido el proyecto.

C. Desarrollo de Actuaciones:

- Describir el perfil del Colectivo destinatario e identificación de necesidades en materia de:
 - inserción-laboral
 - ámbito territorial de actuación
- Definir los objetivos cualitativos y cuantitativos que se pretenden alcanzar con las actuaciones (tener como referencia los ya previstos en la Orden de Convocatoria: número de contratos y duración de los mismos).
- Describir el tipo de actuaciones específicas que se pondrán en marcha con las personas destinatarias, referidas tanto a los procesos de captación, como de inserción laboral.
- Describir los procesos para entrar en contacto con el tejido empresarial con el fin de realizar una mayor captación de ofertas de empleo y las contrataciones del colectivo destinatario.
- Desarrollar el tipo de actuaciones con demandantes de empleo y empresas, para garantizar el mantenimiento de los trabajadores/as en el puesto.

D. Metodología de Actuación:

- Definir los criterios metodológicos para las actuaciones con demandantes de empleo.
- Definir los criterios metodológicos para las actuaciones con el tejido empresarial.
- Indicar procedimientos y herramientas para realizar el diagnóstico de necesidades del colectivo destinatario.
- Indicar procedimientos y herramientas para realizar prospección del mercado laboral y, en concreto, del tejido empresarial con el que se va a trabajar.
- Indicar procedimientos y herramientas para el desarrollo de las actividades de intermediación.

E. Recursos a disposición del proyecto:

Detallar todos los recursos que la Entidad beneficiaria pone a disposición del Proyecto y aquellos que incrementen los exigidos por la Orden de Convocatoria en:

- ▶ Recursos Humanos: Se consignarán los datos en el Anexo II- A (Presupuesto/Coste total del Proyecto.)
- ▶ Recursos Materiales: cumplimentar los datos que aparecen en las tablas insertadas en este apartado.
 - Infraestructuras y dotaciones.
 - Recursos didácticos para el colectivo destinatario.
 - Recursos de información, divulgación y asesoramiento para las empresas.
 - Recursos para mejorar la cualificación profesional del personal técnico que desarrolla el proyecto CAIL.

F. Seguimiento de Actuaciones

- Identificar las actividades clave en materia de intermediación laboral que serán objeto de seguimiento.
- Describir los criterios de medición cuantitativos y/o cualitativos de consecución de objetivos parciales.
- Describir la temporalización de las actuaciones de seguimiento.
- Identificar qué personal es responsable de realizar el seguimiento.
- Describir los instrumentos de medición (encuestas, reuniones, cuestionarios, etc..) para realizar las actuaciones de seguimiento.

G. Evaluación

- Identificar las actividades clave del Proyecto, en materia de inserción laboral que serán objeto de evaluación.
- Describir los criterios de medición cuantitativos y/o cualitativos de consecución de los objetivos generales del Proyecto.
- Identificar qué personal es responsable de realizar el seguimiento.
- Detallar las herramientas a utilizar para la evaluación cuantitativa.
- Detallar las herramientas a utilizar para la evaluación cualitativa.

Relación de documentación presentada a la Orden /
de la Consejera de Empleo y Mujer de la Comunidad de Madrid

Entidad	
---------	--

Marcar con una **X** la documentación que se presenta.

- | | | |
|----|--------------------------|---|
| 1 | ☐ | Solicitud (Anexo I). |
| 2 | ☐ | Dos copias del Proyecto de Intermediación Laboral por Centro de Apoyo a la Intermediación Laboral (Anexo II). |
| | ☐ | Dos copias Anexo II – A (Presupuesto). |
| | ☐ | Dos copias Anexo II – B (Experiencia en programas de intermediación con colectivos desfavorecidos). |
| 3 | ☐ | Certificado de no concurrencia con otras ayudas destinadas a la misma finalidad (Anexo III). |
| 4 | ☐ | Certificación del/de la representante de la entidad de la evaluación inicial de riesgos laborales (Anexo IV). |
| 5 | ☐ | Certificación del/de la representante de la entidad de que el local está adaptado a la legislación vigente sobre barreras arquitectónicas. |
| 6 | ☐ | Documentación acreditativa de la Entidad solicitante: de su representante legal. |
| 7 | ☐ | Documentación acreditativa de la Entidad solicitante: escritura de constitución. |
| 8 | ☐ | Documentación acreditativa de la Entidad solicitante: estatutos. |
| 9 | ☐ | Documento de Identificación Fiscal de la Entidad. |
| 10 | ☐ | Documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el registro administrativo correspondiente. |
| 11 | ☐ | Certificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, cuya vigencia deberá extenderse hasta la fecha de presentación de la solicitud. |
| 12 | ☐ | Autorización para la cesión de datos para que el Servicio Regional de Empleo solicite el certificado de oficio de inexistencia de deudas en período ejecutivo con la Comunidad de Madrid (Anexo V). |
| 13 | ☐ | Declaración de no hallarse incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el Artículo 13, apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones que impiden obtener la condición de entidad beneficiaria (Anexo VI). |
| 14 | ☐ | Declaración de la persona responsable de la entidad de no estar incurso en ningún proceso judicial, ni condenada en sentencia firme por razones de discriminación de sexo (Anexo VII). |
| 15 | ☐ | Documentación que acredita la experiencia de la entidad. |
| 16 | ☐ | Otra documentación que aporta (<i>indicar</i>): |



Servicio Regional de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

ANEXO II - B

Comunidad de Madrid



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro

PROYECTO DE INTERMEDIACIÓN LABORAL. PRESUPUESTO

Orden

Entidad

Centro:

PERSONAL

	Jornada Semanal (2)	Coste Personal (3)	Coste Total por Puesto	Máximo Subvencionado por Puesto
Puesto 1 ⁽¹⁾				
			0,00 €	0,00 €
Puesto 2 ⁽¹⁾				
			0,00 €	0,00 €
Puesto 3 ⁽¹⁾				
			0,00 €	0,00 €
Puesto 4 ⁽¹⁾				
			0,00 €	0,00 €
Puesto 5 ⁽¹⁾				
			0,00 €	0,00 €
Puesto 6 ⁽¹⁾				
			0,00 €	0,00 €
Total personal				0,00 €

(1) Posicionarse y desplegar lista para seleccionar del menú: Técnico/a o Personal de Apoyo. Cada puesto puede estar ocupado por distintas personas.

(2) Indicar el número de horas semanales (Cada puesto de trabajo realiza jornada semanal de al menos 35 h.)

(3) Indicar para cada persona, el coste total de los gastos de personal.

FUNCIONAMIENTO

1. Arrendamientos (excluido leasing) de edificios, mobiliario y equipos	
2. Mantenimiento (si no está incluido en el arrendamiento)	
3. Suministros de: electricidad, agua, calefacción (si no está incluido en el arrendamiento), material de oficina ...	
4. Comunicaciones: teléfono, conexión a internet	
5. Limpieza (si no está incluido en el arrendamiento)	
6. Seguridad y vigilancia, seguro responsabilidad civil (si no está incluido en el arrendamiento)	
7. Publicidad	
8. Amortizaciones	
9. Informe de auditoría	
10. Prensa, revistas y/o cualquier otra documentación especializada de mercado trabajo	
11. Material didáctico para el desarrollo de acciones	
12. Otros (especificar)	
Total funcionamiento	0,00 €

PRESUPUESTO TOTAL

Personal	
Funcionamiento (no sobrepasará el 21,5% de la subvención concedida)	
Total presupuesto (cuantía máxima subvencionable 142.857,14 €)	0,00 €

En a de de
RESPONSABLE ENTIDAD, NOMBRE, APELLIDOS Y CARGO
(FIRMA Y SELLO)

Fdo.:



EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE PROGRAMAS EN MATERIA DE INTERMEDIACIÓN CON COLECTIVOS DESFAVORECIDOS

Orden:	Entidad:

Centro:

Denominación del programa desarrollado	FECHAS DE REALIZACIÓN		Duración (en meses)	Relación documentación aportada en la que conste: órgano concedente; destinatarios a los que se dirige; tipo de acciones; ámbito territorial	Acreditación firmada y sellada por el órgano correspondiente
	Desde	Hasta			
					☐ Si ☐ No
					☐ Si ☐ No
					☐ Si ☐ No
					☐ Si ☐ No
					☐ Si ☐ No
					☐ Si ☐ No
					☐ Si ☐ No
					☐ Si ☐ No
					☐ Si ☐ No
					☐ Si ☐ No
					☐ Si ☐ No
					☐ Si ☐ No
Total meses					☐ Si ☐ No

En a de de
RESPONSABLE ENTIDAD, NOMBRE, APELLIDOS Y CARGO
(FIRMA Y SELLO)

Fdo:.....



Servicio Regional de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

Comunidad de Madrid

ANEXO III



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro

**CERTIFICADO DE NO CONCURRENCIA CON OTRAS AYUDAS DESTINADAS
A LA MISMA FINALIDAD**

D/D.^a _____ con DNI _____

como (*cargo que ostenta en la entidad*) _____

en representación de la entidad _____

con domicilio en _____ n.º _____ piso -letra _____

código postal _____ localidad: _____ con NIF/CIF _____

CERTIFICA

Que la citada Entidad de la que declara ser responsable no ha solicitado ni percibido otras subvenciones para financiar los gastos de personal y funcionamiento para el desarrollo de actuaciones en materia de intermediación laboral recogidos en la Orden / de de la Consejera de Empleo y Mujer de la Comunidad de Madrid.

En a de de
RESPONSABLE ENTIDAD, NOMBRE, APELLIDOS Y CARGO
(FIRMA Y SELLO)

Fdo.:.....



Servicio Regional de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

Comunidad de Madrid

ANEXO IV



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro

EVALUACIÓN INICIAL DE RIESGOS LABORALES

D/D.^a _____ con DNI _____

como (*cargo que ostenta en la entidad*) _____

en representación de la entidad _____

con domicilio en _____ n.º _____ piso -letra _____

código postal _____ localidad: _____ con NIF/CIF _____

CERTIFICA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 8.f) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid:

Que la citada Entidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, ha realizado la evaluación inicial de riesgos en las instalaciones donde se desarrollarán las acciones objeto de esta Orden, situadas en (dirección completa del CAIL).

Que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 30 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y en concordancia con el artículo 10 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, la actividad preventiva se realiza:

- ☐ Internamente, por sus propios servicios de prevención. [art. 10.1.a), o b), o c) del Real Decreto 39/1997].
- ☐ Externamente, estando concertada con los servicios de prevención de (nombre de la empresa):

Certificación que extiende y firma en relación a la Orden _____ / _____ de _____ de la Consejera de Empleo y Mujer.

En _____ a _____ de _____ de _____
RESPONSABLE ENTIDAD, NOMBRE, APELLIDOS Y CARGO
(FIRMA Y SELLO)

Fdo.: _____



Servicio Regional de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

ANEXO V



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO

El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro

Comunidad de Madrid

AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE DATOS

D/D.^a _____ con DNI _____

como (*cargo que ostenta en la entidad*) _____

en representación de la entidad _____

con domicilio en _____ n.º _____ piso -letra _____

código postal _____ localidad: _____ con NIF/CIF _____

AUTORIZA

Al Servicio Regional de Empleo, para que éste solicite de oficio a la Consejería de Hacienda de la Comunidad de Madrid el certificado de inexistencia de deudas en periodo ejecutivo en relación a la Orden / de de la Consejera de Empleo y Mujer de la Comunidad de Madrid.

La presente autorización se otorga al amparo de lo establecido en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

La cesión de estos datos tiene un carácter facultativo y revocable, de acuerdo con lo estipulado en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Dado el carácter facultativo de esta cesión, el no consentimiento a la misma supone la obligación por parte del interesado de aportar por sí mismo la documentación exigida en la orden de convocatoria de ayudas que sirve de base para la tramitación y seguimiento de este expediente.

En _____ a _____ de _____ de _____
RESPONSABLE ENTIDAD, NOMBRE, APELLIDOS Y CARGO
(FIRMA Y SELLO)

Fdo.: _____



Servicio Regional de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

Comunidad de Madrid

ANEXO VI



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN ALGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS PREVISTAS
EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES**

D/D.^a _____ con DNI _____

como (*cargo que ostenta en la entidad*) _____

en representación de la entidad _____

con domicilio en _____ n.º _____ piso -letra _____

código postal _____ localidad: _____ con NIF/CIF _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que la citada Entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias a las que se refieren los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a los requisitos para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones públicas al amparo de la Orden / de de la Consejera de Empleo y Mujer de la Comunidad de Madrid.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en el citado artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, firmo la presente declaración responsable,

En a de de
RESPONSABLE ENTIDAD, NOMBRE, APELLIDOS Y CARGO
(FIRMA Y SELLO)

Fdo.:



Servicio Regional de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

Comunidad de Madrid

ANEXO VII



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro

DECLARACIÓN RESPONSABLE IGUALDAD DE GÉNERO

D/D.^a _____ con DNI _____

como (*cargo que ostenta en la entidad*) _____

en representación de la entidad _____

con domicilio en _____ n.º _____ piso -letra _____

código postal _____ localidad: _____ con NIF/CIF _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que la Entidad a la que represento no está incurso en ningún proceso judicial, ni condenada en sentencia firme por razones de discriminación de sexo

Y para que así conste, firmo la presente declaración,

En a de de
RESPONSABLE ENTIDAD, NOMBRE, APELLIDOS Y CARGO
(FIRMA Y SELLO)

Fdo.:.....



Servicio Regional de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

ANEXO VIII

Comunidad de Madrid

UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro

CERTIFICADO DE INICIO DE ACTIVIDAD

D/D.^a _____ con DNI _____

como (*cargo que ostenta en la entidad*) _____

en representación de la entidad _____

con domicilio en _____ n.º _____ piso -letra _____

código postal _____ localidad: _____ con NIF/CIF _____

CERTIFICA

El inicio de las actuaciones de orientación e inserción laboral al amparo de la Orden _____ / _____ de _____ de la Consejera de Empleo y Mujer de la Comunidad de Madrid, para el Centro de Apoyo a la Intermediación Laboral situado en:

Centro ⁽¹⁾: _____

Fecha de inicio: _____

En _____ a _____ de _____ de _____
RESPONSABLE ENTIDAD, NOMBRE, APELLIDOS Y CARGO
(FIRMA Y SELLO)

Fdo.: _____

⁽¹⁾ Indicar dirección completa.



Servicio Regional de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

ANEXO IX



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro

Comunidad de Madrid

SOLICITUD DE ANTICIPO

De acuerdo con la Orden / de , de la Consejera de Empleo y Mujer, ruego se den las órdenes oportunas para que se realice la transferencia del anticipo de la subvención concedida.

A) DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

D/D. ^a	con DNI
como (<i>cargo que ostenta en la entidad</i>)	
en representación de la entidad	
con domicilio en n.º piso -letra	
código postal	localidad: con NIF/CIF

B) IMPORTE SOLICITADO

--

C) DATOS BANCARIOS

Titular de la cuenta:													
Nombre de la Entidad Bancaria:													
Domicilio Social (calle, plaza,...): N.º													
Localidad: CP:													
Código Entidad	Sucursal / Oficina												
DC	Número de Cuenta												
<table border="1" style="display: inline-table; width: 100px; height: 20px;"> <tr> <td style="width: 25px;"></td> <td style="width: 25px;"></td> <td style="width: 25px;"></td> <td style="width: 25px;"></td> </tr> </table>					<table border="1" style="display: inline-table; width: 100px; height: 20px;"> <tr> <td style="width: 25px;"></td> <td style="width: 25px;"></td> <td style="width: 25px;"></td> <td style="width: 25px;"></td> </tr> </table>								
<table border="1" style="display: inline-table; width: 100px; height: 20px;"> <tr> <td style="width: 25px;"></td> <td style="width: 25px;"></td> </tr> </table>			<table border="1" style="display: inline-table; width: 100px; height: 20px;"> <tr> <td style="width: 25px;"></td> <td style="width: 25px;"></td> <td style="width: 25px;"></td> <td style="width: 25px;"></td> <td style="width: 25px;"></td> <td style="width: 25px;"></td> <td style="width: 25px;"></td> <td style="width: 25px;"></td> <td style="width: 25px;"></td> <td style="width: 25px;"></td> </tr> </table>										

En a de de
RESPONSABLE ENTIDAD, NOMBRE, APELLIDOS Y CARGO
(FIRMA Y SELLO)

Fdo.:



Servicio Regional de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

Comunidad de Madrid

ANEXO X



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro

CERTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO Y PERSONAL DE APOYO

Orden / de

de la Consejera de Empleo y Mujer

Entidad colaboradora:

Centro de Apoyo a la Intermediación Laboral (dirección completa):

Apellidos y nombre:		DNI:
Titulación:	Puesto ⁽¹⁾ :	
Tipo de contrato:	% Imputación ⁽²⁾ :	
Categoría profesional:		
Fecha inicio actividad:	Fecha fin actividad:	

Apellidos y nombre:		DNI:
Titulación:	Puesto ⁽¹⁾ :	
Tipo de contrato:	% Imputación ⁽²⁾ :	
Categoría profesional:		
Fecha inicio actividad:	Fecha fin actividad:	

Apellidos y nombre:		DNI:
Titulación:	Puesto ⁽¹⁾ :	
Tipo de contrato:	% Imputación ⁽²⁾ :	
Categoría profesional:		
Fecha inicio actividad:	Fecha fin actividad:	

Apellidos y nombre:		DNI:
Titulación:	Puesto ⁽¹⁾ :	
Tipo de contrato:	% Imputación ⁽²⁾ :	
Categoría profesional:		
Fecha inicio actividad:	Fecha fin actividad:	

(1) Técnico/a Intermediación, Apoyo.

(2) % Imputación es el porcentaje de la jornada habitual dedicada a las actividades objeto de la Orden.

Cualquier cambio o modificación de la información contenida en este documento deberá ser comunicada por escrito y con antelación al Servicio Regional de Empleo para su autorización.

En a de de
RESPONSABLE ENTIDAD, NOMBRE, APELLIDOS Y CARGO
(FIRMA Y SELLO)

Fdo.:

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Gestión de Ofertas", N.º 2012110002, cuya finalidad es realizar el control de la actividad desarrollada por los Centros Colaboradores del Servicio Regional de Empleo en materia de Intermediación Laboral, inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org/apdcm). El órgano responsable del fichero es el Servicio Regional de Empleo, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es Vía Lusitana, 21, 28025 Madrid, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



ANEXO XI



CERTIFICADO DE ADSCRIPCIÓN PERSONAL

D/D.^a _____ con DNI _____

como (*cargo que ostenta en la entidad*) _____

en representación de la entidad _____

con domicilio en _____ n.º _____ piso -letra _____

código postal _____ localidad: _____ con NIF/CIF _____

CERTIFICA

La adscripción, según la Orden / de de la Consejera de Empleo y Mujer al Centro de Apoyo a la Intermediación Laboral ⁽¹⁾ situado en (dirección completa) _____ de las siguientes trabajadores/as:

Nombre y apellidos	Puesto	Tipo contrato	Fecha inicio	Fecha fin	% imputación

En a de de
(FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD)

Fdo.:.....

(1) Presentar una certificación por CAIL.